

**AUTORIZA PERMISO DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN**

RECOLETA, 11 DIC. 2023

RESOLUCIÓN N° 4293 /2023

**VISTOS:**

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta de fecha 24 de noviembre de 2023, redactada por Manuel Jesús Quezada Paredes, Encargado de Promoción Comunitaria del Centro de Estimulación y Rehabilitación Popular CREP, quien solicita los permisos pertinentes para realizar actividad denominada "Feria Navideña".
4. Informe inspectivo, de fecha 30 de noviembre de 2023, emitido por Inspectora de la Municipalidad de Recoleta.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

**RESUELVO:**

- 1- **AUTORIZÉSE** el permiso de uso, en Bien Nacional de Uso Público, a actividad esporádica denominada "**Feria Navideña**" a efectuarse en platabanda Poniente de Av. Recoleta N°3298 frente desde lunes 11 de diciembre hasta el 22 de diciembre de 2023 de 08.00 a 17.00 horas, instalando 03 stands (toldos de 2x2), **(posterior a la hora de término de la actividad, no podrá quedar instalado ninguno de los participantes), autorizando la comercialización de artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanías, quedando estrictamente prohibida la venta de alimentos y bebidas alcohólicas.** Lo anterior, autorizando a las personas detalladas en el siguiente recuadro:

N°	NOMBRE	RUT	GIRO
1	OSCAR EDUARDO ÁVILA ALLENDE	11.298.746-0	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
2	VICTORIA GONZÁLEZ CABRALES	6.442.620-6	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
3	MARJORIE JESÚS FUENTES REYES	12.854.115-2	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS

2.- Eximase del cobro de los derechos municipales correspondientes, según lo detallado en el artículo N°21 letra a, de la Ordenanza Municipal N°79 de fecha 28 de octubre de 2022 "*persona jurídica que no persiga fines de lucro*".

3.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada participante.

4.- El Solicitante don Manuel Jesús Quezada Paredes, cédula de identidad N°15.534.883-6 Encargado de Promoción Comunitaria del Centro de Estimulación y Rehabilitación Popular CREP, será el responsable directo sobre el desarrollo y ejecución de la actividad, habilitando baños químicos necesarios para los participantes y encargándose, en la posterioridad al evento, de acopiar los desechos producidos por el evento en el sector autorizado.

5.- **DÉJASE** establecido que cada participante de la actividad denominada "**Feria Navideña**", deberá velar por el cumplimiento de sus obligaciones tributarias correspondientes, ante el Servicio de Impuestos Internos.

6.- **DÉJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

7.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término anticipado al permiso y cierre de la actividad, sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado o infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la ordenanza municipal N°80, que regula el comercio en la vía pública.
- b) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE** y, remita se a:

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Promoción Comunitaria, Departamento de Vía Pública y a Interesado.



SECRETARÍA MUNICIPAL  
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARÍA MUNICIPAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GONZALO LIZANA COFRÉ  
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GLC/LGQ/JCD/amh

2144080